



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-556
25 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144, conforme lo aprobado en sesión del 25 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó por mensaje de datos de la fecha, permiso remunerado para ausentarse de sus labores, por los días 1° y 2 de junio de 2023 *“con el fin de adelantar diligencias personales en la ciudad de Barranquilla, tendientes a corregir reporte de obligación incumplida ante una cooperativa y adelantar diligencias bancarias”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por el empleado, se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado al doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, durante los días 1° y 2 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P.PRCR/MFRT